

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que de su clase existe, al capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Borbón, D. Luis Carvajal Aguilar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, a favor del comandante de Ingenieros D. José Cubillo Fluiter, herido menos grave el día 17 de julio último, a consecuencia del accidente ocurrido al globo «Vesta», que tripulaba, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar al citado jefe la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 645 pesetas, correspondiente a cuarenta y tres días que invirtió en la curación de sus heridas, por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de dicho mes de julio (D. O. núm. 151) y considerarle comprendido, según la calificación de su herida, en el caso a) del artículo 5.º de la misma ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 645 pesetas, importe de la pensión expresada, se reclamen y abonen reglamentariamente al interesado por el cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Director del Servicio de Aeronáutica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha de ayer, que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 151), que concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a varios jefes y oficiales heridos en campaña o en accidentes de aviación, se entienda rectificada en el sentido de que la pensión e indemnización que corresponden al capitán de Infantería D. Rafael Cotta Garrido, son 1.500 y 3.600 pesetas, respectivamente, que suman 5.100 pesetas, y no las que en aquella soberana disposición se le señalaban, por haber justificado dicho oficial que los días invertidos en la curación de sus heridas y el vivir bajo su amparo y protección su madre y una hermana, determinan le sea de aplicación el caso e) del artículo 5.º de la ley de 7 del citado mes de julio inserta en el mismo «Diario Oficial».

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la cantidad total correspondiente al interesado se reclame y abone en la forma prevenida en la mencionada real orden de 8 de julio, deduciendo las cantidades que por tal concepto se le hubiesen satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, a favor del hoy capitán de Infantería D. Anselmo López García, herido menos grave el día 28 de julio de 1920, a consecuencia de un accidente de aviación ocurrido en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid), el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar al expresado oficial la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a ciento once días que invirtió en la curación de sus heridas, y la indemnización por una sola vez de 200 pesetas (5 por 100 del sueldo de teniente que disfrutaba el día del accidente), por serle de aplicación el artículo 10 de la ley de 7 de julio último (D. O. número 151), y considerarle comprendido, según la calificación de su herida, en el caso b) del artículo 5.º de la misma ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las 1.310 pesetas, total importe de la pensión e indemnización expresadas, se reclamen y abonen reglamentaria-

mente al interesado por el cuerpo o unidad que lo efectúe de su haber corriente en el mes actual, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Director del Servicio de Aeronáutica militar.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### AUXILIARES DE PROFESOR DE ARABE

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 18 de octubre último (D. O. número 233), para proveer una vacante de auxiliar de profesor de Arabe en la Academia de Melilla, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para el referido cargo a D. Antonio Iglesias Seisdedos, en la actualidad intérprete de la Oficina central de Policía Indígena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla, Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Comandante general de Larache en 28 del mes próximo pasado, acompañando instancia del teniente coronel del regimiento expedicionario Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. Eduardo Velasco Martín, en solicitud de gratificación de mando, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del expresado jefe, por no comprenderle la real orden de 14 de octubre último (D. O. núm. 230), a causa de que el coronel de su regimiento, que se encuentra en la zona de dicha Comandancia general, no ha dejado el mando directo de su cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Intendente general Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Comandante general de Ceuta en 29 de diciembre último, acompañando instancia promovida por el comandante del regimiento mixto de Artillería de dicha plaza, D. Guillermo Adán Cañizal, en solicitud de gratificación de mando como jefe de grupo de baterías, por considerarse comprendido en los preceptos de la real orden de 14 de octubre último (D. O. núm. 230), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha solicitud, por no ejercer mando de unidad independiente, ya que al radicar el jefe principal de su cuerpo dentro del territorio de la expresada Comandancia general, no son de aplicación los preceptos de la soberana disposición que antes se menciona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Intendente general Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Comandante general de Ceuta en 3 del mes próximo pasado, acompañando instancia del maestro armero de segunda clase, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, D. Enrique Pardo Abadía, en súplica del complemento del sueldo asignado a un alférez por real decreto de 5 de octubre de 1920 (C. L. núm. 461), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no serle de aplicación los preceptos del expresado real decreto, en el que no se incluye al personal contratado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería D. Fidencio Carnicero Rendós, con destino en el regimiento Africa núm. 68, y D. Eugenio Brutinel Ridaura, que lo tiene en el batallón de Cazadores Chiclana número 17, con arreglo a la ley de 10 de mayo último (D. O. núm. 104) y reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache.

### BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros por su condición de menores, teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 10 de noviembre del año de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás, cuando a falta de datos en el expresado Tercio informen los jefes de banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas autoridades, que los padres o tutores han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala, y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

*Relación que se cita.*

**Comprueban la minoría de edad y falta de consentimiento.**

Plácido Blanco Vela.  
Santiago Ponfria Soria.  
Alonso González Cruz.  
Victor Martínez Cascales.  
Angel Couceiro Castro.

Modesto Arrando Gabarrón, filiado con el nombre de Pedro Vitoria Lea.  
Francisco Rodríguez Leal.  
Fernando Avila Sarrió.  
Manuel Beato López.

**Envían partida legalizada y no acompañan certificado del Banderín de enganche.**

Luciano Goicoechea Zabala.  
Aristóteles Rojo Tobar.  
Julio Cabido Conde.  
Ismael López López.  
Raimundo Alonso Alvarez.  
Antonio Blanco Gago.  
Luis Camón Torrente.

**Presentan partida sin legalizar, acompañando certificado del Banderín de enganche.**

Antonio Santos Martín.  
Manuel Vázquez Garfía.

**Envían partida sin legalizar y no acompañan certificado del Banderín de enganche.**

Angel Aguilar Jiménez.  
Alfredo López Arellano.  
Miguel Aguilera Moreno.  
José Araujo Borrajo.

**No comprueban nada.**

José Odós Enriquez.  
Francisco Rodríguez Jiménez.  
Ricardo Trebe Ramos.  
José Marsal Sulanz.  
José Ferrándiz Blanco.  
Félix Juan Torres.

Madrid 26 de enero de 1922.—Cierva.

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 2.º de la real orden circular de 8 de julio de 1920 (D. O. número 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de dos vacantes de juez permanente de causas que, correspondiendo a coronel del Arma de Infantería, existen en la tercera y octava regiones; los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de las citadas regiones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

### MATRIMONIOS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el «Diario Oficial» núm. 21, se reproduce rectificada.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Infantería D. Mariano Martínez Sánchez-Gijón, en situación de reserva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Justina Belluga Guirva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Ricardo Burillo Shtolle, su numerario sin sueldo en esta región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en esta región hasta que le correspondiera ser colocado, según preceptúa la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 10 de septiembre último, promovida por el alférez de Caballería, hoy teniente, en destino en el regimiento Cazadores de Tardix núm. 29 de dicha Arma, D. Vicente Gutiérrez de Luna, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece; debiendo quedar adscripto a la oficialidad de complemento con el empleo que hoy disfruta, hasta completar los 18 años de servicio con arreglo a la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza y termina con D. Félix España Ortiz, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

*Relación que se cita.*

**Coronel**

(Artículo 10)

D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible en la primera región.

**Teniente coronel**

(Artículo 10)

D. Santos del Campo Criado, ascendido, del regimiento de Cazadores Alcántara núm. 14, a disponible en Melilla.

**Comandantes***(Artículo 1.º)*

- D. Luis García Zaballa, que cesa en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Cristóbal Moreno de Monroy y Cardeñosa, al sexto regimiento de reserva.
- » Juan Pie Lacruz, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. León Sanz-Peray, al regimiento de Lanceros Rey núm. 1.
- » José Moreno Díaz, disponible en la sexta región, al regimiento de Cazadores Almansa núm. 13.

*(Artículo 10)*

- D. Santiago Egea Navarro, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Albuera núm. 16.

**Africa***(Voluntarios)*

- D. José Ranch Díaz, disponible en Melilla y en comisión en el regimiento de Cazadores Alcántara núm. 14, al mismo, de plantilla.
- » José Samaniego Muñiz, del regimiento de Dragones Numancia núm. 11, al de Cazadores Alcántara número 14, en comisión.

**Capitán***(Artículo 10)*

- D. Gabriel de Michelena Brodtman, ascendido, de disponible en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, continúa en la misma situación y Centro de enseñanza.

**Tenientes***(Artículo 1.º)*

- D. José Castro Sierra, del regimiento de Dragones Santiago núm. 9, al de Numancia núm. 11.
- » Marcelino Asenjo Espinosa, del regimiento de Cazadores Vitoria núm. 28, al de Albuera núm. 16.
- » Francisco Silió Galán, del regimiento de Cazadores Alcántara núm. 14, al de Lanceros España núm. 7.
- » Manuel Suárez-Vigil y Díez, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento de Lanceros Rey núm. 1.
- » José Burgos Carrillo, del regimiento de Cazadores Vitoria núm. 28, al de Lanceros Sagunto núm. 8.
- » Pascual Mercader Vallier, del regimiento de Cazadores Taxdir núm. 29, al de Lanceros de la Reina núm. 2.
- » Casiano Velloso y Pérez Batallón, del regimiento de Cazadores Taxdir núm. 29, al de Galicia núm. 25.
- » José Saavedra Núñez, del regimiento de Cazadores Vitoria núm. 28, al de Dragones Numancia número 11.

**Africa***(Voluntario)*

- D. Luis García Sánchez, del regimiento de Lanceros Borbón núm. 4, al de Cazadores Vitoria núm. 28.

*(Forzados)*

- D. Gonzalo Ortiz Portillo, en comisión en el regimiento de Cazadores Alcántara núm. 14, al mismo de plantilla.
- » Luis de Valdés Suardias, del regimiento de Cazadores Galicia núm. 25 y alumno de la Escuela de Equitación Militar, al de Taxdir núm. 29, cesando en dicho Centro.
- » José Hernández Franch, del regimiento de Lanceros Rey núm. 1 y alumno de la Escuela de Equitación Militar, al de Cazadores Taxdir núm. 29, cesando en dicho Centro.
- » Rafael de Cárdenas Moya, del Depósito de sementales de la séptima zona pecuaria, al regimiento de Cazadores Taxdir núm. 29.

**Tenientes (E. R.)***(Artículo 1.º)*

- D. Antonio Márquez Kerry, del regimiento de Lanceros Villaviciosa núm. 6, al Depósito de Remonta.

**Por nivelación**

- D. Sebastián Carbonell Artó, del regimiento de Dragones Numancia núm. 11, al de Santiago núm. 9.

**Alféreces***(Artículo 1.º)*

- D. Antonio Artaejo Campos, del regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30, al de María Cristina número 27.
- » Ricardo Colás Torres, del regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30, al de Lanceros de la Reina número 2.
- » Julio Redondo Sepúlveda, del regimiento de Dragones Santiago núm. 9, al de Cazadores Calatrava número 30.
- » Guillermo Kirkpatrick O'Donnell, del regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30, y alumno de la Escuela de Equitación Militar, al de Dragones Numancia núm. 11, continuando en dicho Centro de enseñanza.

**Africa***(Voluntarios)*

- D. Donato San Juan Machin, del regimiento de Cazadores Castillejos núm. 18, y alumno de la Escuela de Equitación Militar, al de Vitoria núm. 28, cesando en dicho Centro.
- » Mariano Sauras Molinero, del regimiento de Lanceros Rey núm. 1, al de Cazadores Vitoria núm. 28.

*Alféreces ascendidos por real orden de 27 del actual (D. O. núm. 22), procedentes de la Academia del Arma.*

*(Artículo 1.º)*

- D. José Torres-Pardo y Asas, al regimiento de Cazadores Treviño núm. 26.
- » Antonio Pérez Soba, al regimiento de Lanceros Reina núm. 2.
- » José Menéndez Maranges, al regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30.
- » Joaquín Sotto Montes, al regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30.
- » Pablo Díaz Dañobeitia, al regimiento de Cazadores Almansa núm. 13.
- » Emilio Despujol Pou, al Grupo de escuadrones de Mallorca.
- » Ricardo Uhagón Ceballos, al regimiento de Cazadores María Cristina núm. 27.
- » Manuel Silió Galán, al regimiento Lanceros España número 7.
- » Manuel Sotto Montes, al regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30.
- » José Aparicio Guisasola, al regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30.
- » José Hector Vázquez, al regimiento de Cazadores Alfonso XII núm. 21.
- » Manuel García y López de Oñate, al regimiento de Cazadores Almansa núm. 13.
- » Ernestino Fernández Bastida, al regimiento de Lanceros Borbón núm. 4.
- » Francisco Iglesias Sáenz, al regimiento de Cazadores Talavera núm. 15.
- » Angel Sánchez del Aguila y Mencos, al regimiento de Cazadores Castillejos núm. 18.
- » Enrique Barrio Lomba, al regimiento de Dragones Numancia núm. 11.
- » Miguel Cabanellas Torres, al Grupo de escuadrones de Canarias.
- » Enrique Calvo Collazo, al regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30.
- » Manuel Mundet Pereda, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII núm. 24.

- D. Cristóbal Peña Martelo, al regimiento de Cazadores Alfonso XII núm. 21.
- » Adrián Castro Alonso, al regimiento de Lanceros Rey núm. 1.
- » Rafael Martínez Echevarría, al regimiento de Cazadores Lusitania núm. 12.
- » Mariano Lafita Jeczbek, al regimiento de Cazadores Castillejos núm. 18.
- » Miguel Ruiz Isaac, al regimiento de Lanceros Villaviciosa núm. 6.
- » Abertano González y Fernández Muñiz, al regimiento de Cazadores María Cristina núm. 27.

## (Artículo 10)

- D. Felipe Toral García, al regimiento de Cazadores Tetuán núm. 17.
- » Eduardo Serna Lario, al regimiento de Lanceros Borbón núm. 4.
- » César López de Letona y Montojo, al regimiento de Cazadores Castillejos núm. 18.
- » Clemente Macías Ramírez, al regimiento de Cazadores Tetuán núm. 17.
- » Federico Girón Rodríguez, al regimiento de Lanceros Villaviciosa núm. 6.
- » Mariano Peñas Gallego, al regimiento de Lanceros Borbón núm. 4.
- » Carlos Alvarez de Toledo y Mencos, al regimiento de Lanceros Rey núm. 1.
- » Abdón López Turrión, al regimiento de Lanceros Rey núm. 1.
- » Antonio Fernández de Heredia Zayas, al regimiento de Dragones Santiago núm. 9.
- » Fernando Díez y Dujat des Allimes, al regimiento de Dragones Santiago núm. 9.
- » Antolín Fernández Barredo, al regimiento de Cazadores Alfonso XIII núm. 24.
- » Ricardo Panero Buceta, al regimiento de Dragones Santiago núm. 9.
- » José Chamorro García, al regimiento de Dragones Montesa núm. 10.

## Alféreces (E. R.)

## (Artículo 1.º)

- D. Bartolomé Massé Esquivel, del regimiento de Cazadores Calatrava núm. 30, al de Villarrobledo número 23.
- » Juan Terceiro Carreño, del regimiento de Cazadores Alfonso XII núm. 21, al de Victoria Eugenia número 22.

## (Artículo 14)

- D. Antonio Pretel Hernández, del regimiento de Cazadores Castillejos núm. 18, y en comisión en el Depósito de Remonta, a este último cuerpo, de plantilla.

## Por nivelación

- D. Félix España Ortiz, del regimiento de Dragones Numancia núm. 11, al de Montesa núm. 10.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Cristóbal Navarro Jiménez y termina con don José Maniviesa Bárcena, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita

## Suboficiales

- D. Cristóbal Navarro Jiménez, del Grupo Escuadrones de Canarias, al regimiento de Lanceros de Villaviciosa.
- » Cayetano García Benítez, del Grupo de regulares indígenas, de Larache, 4, al regimiento de Cazadores de Alcántara.
- » Angel Martínez Gutiérrez, de supernumerario en el regimiento de Cazadores de Vitoria, al de Tetuán.
- » Teodoro Bustamante Fran, del regimiento de Cazadores de Calatrava, al de Húsares de la Princesa.
- » Alejandro Hernández Sánchez, del Grupo de Fuerzas regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento de Cazadores de Villarrobledo.
- » Salvador González Rodríguez, del regimiento de Cazadores de Taxdir, al Grupo de Escuadrones de Canarias.
- » José Cascales Ballesta, de supernumerario en el regimiento de Cazadores de Taxdir, al de Calatrava.
- » Isidoro Samper Herranz, de supernumerario en el regimiento de Cazadores de Taxdir, al mismo, de plantilla.
- » Esteban Casanova Trilla, ascendido, del regimiento de Cazadores de Taxdir, al Depósito de Remonta de la primera región.
- » Francisco Hernández Sáez, ascendido, del regimiento de Dragones de Santiago, al mismo, de supernumerario hasta su nuevo destino.
- » Juan García Sáiz, ascendido, del regimiento de Lanceros de Borbón, al mismo, de supernumerario hasta su nuevo destino.

## Sargentos

- Julio Hernández Labarga, del regimiento de Cazadores de Talavera, al de Lanceros de Farnesio.
- Francisco Salguero Hernández, del regimiento de Cazadores de Vitoria, al de Dragones de Numancia.
- Antonio Bravo Román, del regimiento de Cazadores de Vitoria, al de Alfonso XII.
- Mariano Gallego Luengo, del regimiento de Cazadores de Vitoria, al de Alfonso XII.
- Antonio García Bermúdez, del regimiento de Cazadores de Alfonso XII, al de Taxdir.
- Juan Pedra Bosch, del regimiento de Cazadores de Taxdir, al de Dragones de Numancia.
- Enrique Flores Crespo, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, al Grupo de instrucción.
- Jacinto Izquierdo Cortes, del regimiento de Cazadores de Castillejos, al de Dragones de Numancia.
- Cristóbal Valls Martínez, del regimiento de Dragones de Montesa, al de Cazadores de Vitoria.
- José Maniviesa Bárcena, del regimiento de Cazadores de Alfonso XII, al de Cazadores de Vitoria.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

## Sección de Artillería

## ARMAMENTO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer se considere modificada la plantilla de armamento de las unidades de Sanidad Militar que señala la real orden circular de 2 de julio de 1920 (D. O. núm. 147), adaptándola a los aumentos de personal que figuran en las plantillas aprobadas por real orden de 10 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 279).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

## Sección de Ingenieros

## CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244),

y para cubrir una vacante de alférez de Ingenieros (E. R.) en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza; debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, quien dará de ello noticia telegráfica a este Ministerio en el mismo día, y las cursará directamente con urgencia, acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar acreditativos de los méritos que aleguen para el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del párrafo primero del artículo 6.º de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Enrique Meyer Sorni y termina con José Herrera Montes, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y octava regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***Sargentos.**

Enrique Meyer Sorni, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto de igual denominación.

Pedro de Diego López, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, a la sección de tropa de la Academia de Ingenieros.

José Díaz Zambrano, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, al segundo regimiento de Ferrocarriles.

José Herrera Montes, del grupo de Ingenieros de Gran Canaria, a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de primera de la Comandancia de la Guardia Civil de Orense, Julio Simón Timón, pase destinado al batallón de Radiotelegrafía de campaña, por cuya Junta económica ha sido designado para cubrir una vacante de obrero herrador de segunda clase, contratado, que existe en el mismo; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## EXAMENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de diciembre próximo pasado, pro-

movida por el alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. Manuel Bollo Candalija, destinado en el segundo regimiento de Zapadores Minadores y prestando servicio en las compañías expedicionarias del mismo en Africa, en súplica de que se le conceda ser examinado para obtener la declaración de aptitud necesaria para ser promovido al empleo superior inmediato; teniendo en cuenta que el recurrente reúne las condiciones exigidas en el párrafo primero del apartado 5.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado y disposición citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de diciembre próximo pasado, promovida por el auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Juan Antonio Fernández Medina, supernumerario sin sueldo en esta región, según real orden de 28 de mayo último (D. O. núm. 117), en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo al artículo 1.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Sanidad Militar**

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Sanidad Militar a los sargentos de la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, don Pedro Blanco Cañedo y D. Manuel Feria Jesús, por estar conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. núms. 293 y 236).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que estos sargentos continúen en su nuevo empleo en el destino que actualmente sirven, como médico auxiliar de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, el primero, y en la compañía de Servicios de higiene que dicha Comandancia de Sanidad tiene en Melilla, el segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento Cazadores de A'mansa, 13.º de Caballería, Atilano Arostegui Miramón, en súplica de

que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Sanidad Militar (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fidel Lladó Boixaderas y termina con don Francisco Agüera Salguero, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

*Relación que se cita*

#### Teniente.

D. Fidel Lladó Boixaderas, del hospital militar de Córdoba, al de Madrid-Carabanchel, en comisión, sin ser baja en su destino de plantilla.

#### Alféreces.

D. José del Campo Fernández, disponible en Canarias, a la misma situación, y a prestar sus servicios al hospital militar de Santa Cruz de Tenerife.

» Jesús Jiménez Pérez, disponible en la sexta región, y prestando sus servicios en la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la misma, por necesidades del servicio.

» Francisco Agüera Salguero, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, por necesidades del servicio, y en comisión en el hospital militar de Arcilla, al hospital militar de Logroño, en plaza de plantilla, continuando en dicha comisión.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Santiago Gressa y Camps y termina con D. Antonio Contreras Morales, pasen a servir, en comisión, los destinos que en la misma se señalan, sin ser baja en los de plantilla, excepto el destinado a Zeluán, que lo es en dicho concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

*Relación que se cita*

#### Farmacéuticos mayores.

D. Santiago Gressa y Camps, del hospital de Santa Cruz de Tenerife, al depósito de medicamentos de Melilla.

» Jesús Rodríguez de la Fuente, de jefe de la farmacia militar de Valladolid, al cuarto grupo de hospitales de Melilla.

#### Farmacéutico primero.

D. Augusto Alcázar Fernández, de la farmacia militar de Mahón, al cuarto grupo de hospitales de Melilla.

#### Farmacéuticos segundos.

D. Ramón Ferro Cuervo, de la farmacia militar de Sevilla, a la enfermería de Zeluán.

» Vicente Hijas Sánchez, de la farmacia militar de esta corte, núm. 4, al segundo grupo de hospitales de Melilla.

» Francisco Carrion Valverde, de la farmacia militar de Sevilla, y en comisión en el hospital de evacuación de Linares, al cuarto grupo de hospitales de Melilla.

» Antonio Contreras Morales, del hospital de Cádiz, al cuarto grupo de hospitales de Melilla.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

#### EQUIPOS QUIRURGICOS

**Circular.** Excmo. Sr.: No existiendo en Sevilla más heridos que los hospitalizados en el hospital de la Cruz Roja, por haber disminuído considerablemente su número, y no considerándose, en su consecuencia, necesaria la actuación del equipo quirúrgico núm. 18, cuyo jefe es el comandante médico D. Julián Minguillón de Soto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido equipo sea disuelto, sin perjuicio de quedar constituido nominalmente, en previsión de que las circunstancias pudieran exigir su funcionamiento; debiendo el personal que lo constituye volver a ocupar los destinos que, de plantilla o en comisión, desempeñaba en la fecha de su nombramiento, para formar parte de la agrupación en que cesa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico D. Severiano Bustamante Fernández de Luco, de reemplazo por enfermo en la primera región y en tratamiento en el Sanatorio del Guadarrama, en súplica de que se le conceda licencia para Selvanegra (Alemania), para atender al restablecimiento de su salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Emiliano Quintana Barragán y termina con D. Gonzalo López Rodrigo, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado B de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola desde 1.º de febrero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino	Gratificaciones	
			Pesetas	Motivos
T. coronel .....	D. Emiliano Quintana Barragán.....	2.º Grupo hospitales Ceuta.....	500	Por un quinquenio.
Otro .....	» Alberto R. miréz Santaló .....	Instituto Higiene Militar .....		
Otro .....	» Diego Segura López.....	Asistencia personal Plana Mayor de la Cap. Gral. 1.ª Región .....		
Comandante ...	» Juan Barcia Eleicegui .....	8.ª Com.ª tropas Sanidad Militar.....		
Otro .....	» Benjamín Tamayo Santos .....	6.ª idem .....		
Otro .....	» Pedro Bouthelieir Saldaña .....	Director Hospital Mil. de Algeciras.....		
	» Julián Rodríguez López .....	3.er reg. Art.ª montaña .....		
	» José Larrosa Cortina.....	Reg. Inf.ª Sicilia, 7 .....		
	» Juan Ruiz Cuevas .....	Hospital Militar Coruña.....		
	» José Palanca Martínez Fortián.....	Idem Carabanchel y en comisión servicios higiénicos Melilla .....		
	» Leopoldo Martínez Olmedo .....	1.er reg. de Ferrocarriles .....	1.100	Por dos quinquenios y una anualidad.
	» Justo Díez Tortosa .....	Disp. 6.ª Región y en comisión hospital Reina Cristina, San Sebastián.....		
	» Manuel Bastos Ansart.....	Disp. 2.ª Región y en comisión equipo quirúrgico núm. 11.....		
	» Félix Beltrán de Heredia y Velasco ..	Colegio Huelafanos María Cristina.....		
	» Eduardo Lomo Godoy.....	Disp. Tetuán y en comisión equipo quirúrgico núm. 22 .....		
	» Juan Fernández Lozano .....	Reg. Caz. Lusitania, 12.º de Cab.ª.....		
	» Alberto Conraci Rodríguez .....	3.er reg. Zapadores Minadores.....		
Capitanes .....	» Florencio Herrer Minguijón .....	Hospital Militar Carabanchel, comisión equipo quirúrgico, núm. 7.....		
	» Ramiro Torreira Martínez.....	Escuela Central de Tiro.....		
	» Jeronimo Forteza Martí .....	Disp. 2.ª Región, comisión equipo quirúrgico núm. 2 .....		
	» Salvador Sanz Perea .....	Sup.º en la 1.ª Región .....		
	» Julio Camino Galicia .....	Colegio de Santiago (hembras) .....		
	» Ignacio Granaco Camino.....	Hospital Militar de Logroño.....		
	» Mariano Navarro Moya .....	14.º Tercio de la Guardia Civil .....		
	» Gerardo Pastor Fernández .....	Reg. Inf.ª Toledo, 35 .....		
	» León Romero Corral .....	Jefe Laboratorio análisis de Coruña.....		
	» Bernardo Arceces Matilla .....	Colegio Sta. Bárbara y San Fernando...		
	» Servando Camúñez del Puerto.....	Parque Sanidad Militar de Melilla .....		
	» Eduardo Zuazua Castejón.....	Com.ª Art.ª e Ing. de Pamplona .....		
	» Gonzalo López Rodrigo .....	Disp. 2.ª Región, en comisión Hospital evacuación Málaga.....		

Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al capitán de Sanidad Militar (E. R.), con destino en la Inspección de Sanidad Militar de la octava región, D. Aurelio Alegre Tadeo, la parte proporcional de la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, desde 1.º de julio de 1918, en cuya fecha contaba más de veinticinco años de servicios, hasta fin de mayo de 1919, que ascendió a su actual empleo, cuyos devengos le serán reclamados por la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en la forma prevenida en la real orden circular de 6 del mes actual (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## COMISIONES INFORMATIVAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en las ternas para los nombramientos de las Comisiones informativas a que se refieren los artículos 4.º y 5.º de la real orden circular de 24 del mes actual (D. O. núm. 19) figuren, por lo menos, dos, con destino o residencia en la región o distrito cuando

se trate de Armas y Cuerpos que tengan en la misma personal suficiente para cumplir este requisito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Jordán de Urries y Azara y termina con D. Rafael Miláns del Bosch y del Pino, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***Audidores de división.**

- D. Luis Jordán de Urries y Azara, de la Auditoría de Baleares, a la Auditoría de la primera región (V).
- » Angel García Otermán, ascendido, de la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a disponible en la primera región, percibiendo el sueldo entero de su empleo durante el tiempo que forme parte del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, para el que ha sido nombrado por real orden de 21 del actual (D. O. núm. 18).

**Audidores de brigada.**

- D. Constante Miguel de Mendiluce y Pecina, de la Auditoría de Melilla, a la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como Secretario (V).

**Tenientes auditores de primera.**

- D. Francisco Rico Ruiz, de la Auditoría de Melilla, a la misma, en plaza de Auditor de brigada (V).
- » Manuel Antón Becerro, de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, a la Fiscalía de la sexta región, como Fiscal jefe de la plaza de Auditor de brigada (F).
- » Carlos Herrera Muñoz, disponible, y en comisión, en la Auditoría de Ceuta, a la Auditoría de Melilla, de plantilla (F).

**Tenientes auditores de segunda.**

- D. Eduardo Jiménez Quintanilla, del Gobierno militar de Gran Canaria, a la Auditoría de la primera región (V).
- » Miguel Gamba Sanz, disponible, y en comisión, en la Auditoría de Melilla, al Gobierno militar de Gran Canaria, de plantilla, continuando en dicha comisión mientras dure la actual campaña (F).

**Teniente auditor de tercera.**

- D. Rafael Miláns del Bosch y del Pino, de nuevo ingreso, residente en Madrid, a disponible, y en comisión, a la Auditoría de Ceuta, percibiendo sus haberes con arreglo a la real orden de 6 de agosto último (D. O. núm. 173), incorporándose con urgencia (F).

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: Organizadas por real orden circular de 7 del mes actual (D. O. núm. 6), la Auditoría y Fiscalía del Cuartel general del Alto Comisario y Comandante en jefe del ejército de Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de brigada D. Pedro Topete Urrutia, de la Fiscalía de la segunda región; teniente auditor de primera, D. Ramón de Orbe y Gómez Bustamante, disponible en la sexta, y el de tercera, D. Juan Ristol Vidiella, de la Fiscalía de la cuarta, sin ser bajas en sus destinos de plantilla, pasen destinados en comisión, el primero y el tercero, a la Fiscalía jurídico-militar del expresado Cuartel general, y el segundo, a la Auditoría, los que percibirán sus haberes con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 6 de agosto último (D. O. número 173), incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

**CIERVA**

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y sexta regiones y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la categoría de músico mayor de segunda, con sueldo anual de 5.250 pesetas, al de tercera, con sueldo de 4.250, D. Constancio Maldonado Rojo, con destino en la Academia de Artillería, como comprendido en el real decreto de 20 de junio de 1914 (C. L. núm. 96), asignándosele en la categoría que se le confiere la antigüedad de 18 del corriente mes, continuando en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

**CIERVA**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José de Castro y Castro y termina con D. José Sánchez Morillas, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

**CIERVA**

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta, séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***Archivero tercero**

- D. José de Castro y Castro, ascendido, de disponible en la primera región y en comisión en este Ministerio a disponible en la misma región.

**Oficiales primeros**

- D. Faustino Bernal Ruiz, de la Capitanía general de la sexta región, a la de la tercera.
- » José María Araujo Cruces, de disponible en la octava región, a la Capitanía general de la sexta región.
- » Antonio Blasco Delgado, ascendido, del Archivo general militar, a disponible en la séptima región.
- » José Díaz Balcabado, ascendido, de la Capitanía general de la séptima región, a disponible en la misma región.

**Oficiales segundos**

- D. Manuel Vázquez Lorenzo, de la Capitanía general de la octava región, a la de la séptima.
- » Dionisio Maín Rodríguez, ascendido, de la estadística de automóviles de valladolid, a la misma.

**Oficiales terceros**

- D. Adolfo de la Lama Pérez, de la estadística de automóviles de Burgos, a la Capitanía general de la octava región.
- » Mariano Callejas Torralba, de disponible en Ceuta y en comisión en la oficina de información de la Comandancia general de dicha plaza, al Archivo general militar, continuando en la expresada comisión.
- » Serfí Casas Aquirre, del Archivo general militar, a la estadística de automóviles de Burgos.
- » José Sánchez Morillas, ascendido, de la Comandancia general de Ceuta, al Archivo general militar.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Gabriel Puente Tortosa y termina con D. Martín Ruiz de Azúa y Román, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

#### CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Larche y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

##### Escribientes de primera clase.

D. Gabriel Puente Tortosa, de la Capitanía general de la séptima región, a la Comandancia general de Ceuta.

» Juan Aiza Soriano, ascendido, de la Capitanía general de la cuarta región, a la misma.

##### Escribientes de segunda clase.

D. Isidoro Antón Cisneros, de este Ministerio, a la Capitanía general de la primera región.

» Félix Luquero Gómez, de la Capitanía general de la primera región, a la de la séptima.

» Martín Ruiz de Azúa y Román, de nuevo ingreso, suboficial de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, al Gobierno militar de Burgos.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Gonzalez Carreras, soldado del tercer regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago número 727, expedida en 13 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

#### JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Laurentino Fernández de Valderrama García de Mardones, soldado del regimiento de Infantería Constitución núm. 29, en solicitud de que le sean devueltas 1.500 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 1.500, correspondientes a las cartas de pago números 166 y 316, expedidas en 12 de noviembre de 1919 y 16 de agosto de 1920, quedando satisfecho

con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

#### CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Amancio Valdés Fernández, vecino de Oteja de Sajambre, provincia de León, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 950, expedida en 31 de julio de 1920 para reunirse del servicio militar activo como recluta del reclutamiento de 1902, perteneciente a la caja de León núm. 112; teniendo en cuenta que el interesado fué indultado de la penalidad de prófugo por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

#### CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Melchora Urgellés Bernat, vecina de Cervera, provincia de Lérida, calle de Soria número 6, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago número 541, expedida en 11 de agosto de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Miguel Ibars Urgellés, soldado que fué del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 16 de agosto de 1919 (D. O. número 182), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

#### CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Goicolea Zuluaga, vecino de Valle de Aramayona, provincia de Alava, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Andrés Goicolea Ajuriaguerra, soldado del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, por tener concedidos los beneficios

del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 132, expedida en 9 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Angel Lainez Aramendia, soldado de la Comandancia de Artillería de Pamplona, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago número 437, expedida en 22 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Julián Loras Aparicio, soldado de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 847, expedida en 13 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Mariano Corralón de Lu-

cas, soldado del primer regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado efectuó el ingreso de la cuota militar dentro del término legal y, por tanto, era y no podía ser otra su voluntad que el disfrutar de los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas, aun cuando no se llenó el requisito de solicitar de la autoridad competente, dentro del plazo reglamentario, los que otorga el capítulo XX de la ley de reclutamiento, ni presentar las cartas de pago, de hecho es tenido como tal soldado de cuota, ya que el artículo 443 del reglamento admite los citados documentos cuando los depósitos están efectuados dentro de la época correspondiente. Considerando que al no haber el interesado solicitado los indicados beneficios, se entiende que renuncia a los mismos, y la renuncia de estos privilegios no da derecho a la devolución de los plazos ingresados, como previene el párrafo segundo del artículo 467 del citado reglamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Claret Amigó, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de septiembre último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea, antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, José Echart Olloquegui, y acogido a los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, en solicitud de que se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Zacarías Sánchez Carralero, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el mencionado soldado tiene un hermano mayor de 19 años, no impedido para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la pro-

vincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 12 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Martínez Mato, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y no habiéndose debidamente justificado en el citado expediente la condición de hijo único en sentido legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el recluta del reemplazo de 1921, Eduardo Baltar Santaló, contra el fallo dictado por la Comisión mixta de reclutamiento de Lugo, en el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 10.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo recurrido, por el que se desestima la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Doña Piña Romero, vecina de Sevilla, calle de Parras núm. 19, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Andrés Díaz Piña, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega, no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr. Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, Pedro Tost Martí, en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de V. E., por la que se desestima la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 10.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto

entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de referencia por no estar comprendida la excepción alegada en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr. Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta de la caja de Hellín y reemplazo de 1921, Nazario García Díaz, en el recurso de alzada que interpone contra la resolución, por la que se le desestima la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 10.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el acuerdo de V. E., por no estar comprendida la excepción de referencia en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Espinosa León, vecino de esta Corte, paseo de Atocha núm. 9, en solicitud de que se destine a Infantería de Marina a su hijo José Espinosa Ferrándiz, recluta del reemplazo de 1921, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición formulada por el recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del batallón de Cazadores Estella núm. 14, Gerardo Casado Casado, en solicitud de que se le concedan los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 281 de la ley de reclutamiento y artículo 10 de la real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 243).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento que se expresan en la relación que se inserta a continuación, en solicitud de que se les autorice para ingresar el importe de los plazos atrasados de la cuota militar que dejaron de abonar dentro del término reglamentario, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la indicada petición con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 19 de noviembre último (D. O. núm. 260), y disponer

que en el término de diez días a contar de la fecha en que les sea notificada esta resolución, ingresen los plazos correspondientes en las Delegaciones de Hacienda de las provincias que también se indican, presentando en el cuerpo las oportunas cartas de pago.  
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la cuarta región y de Canarias.

*Relación que se cita*

NOMBRES	Plazo que han de ingresar	Delegación de Hacienda donde efectuarán el pago
Metodio Asia Berenguer, soldado del regimiento de Infantería Alcántara, 58 .....	2.º	Barcelona.
José García Rosario, soldado del Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.....	2.º	Santa Cruz de Tenerife.
Juan Dí-z Marrero, soldado de la Comandancia de Artillería de Tenerife.....	2.º	Idem.

Madrid 27 de enero de 1922.

CIERVA

Sermo. Sr.: En vista del expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 4 del mes de noviembre de 1921, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el soldado Juan Alonso Blesa; teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación en real orden del 12 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente

relación a los individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Mateo Alarcón Pena y termina con Julián Sanz Zumel, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Mateo Alarcón Pena .....	Carabinero.....	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia.
José Díaz Morales .. .....	Otro .....	Estepona .....	Estepona .....	Málaga.
Rafael Rubio Holgado .....	Otro .....	Gerona.....	Pueblanueva . . . .	Toledo.
Julián Sanz Zumel .....	Otro .....	Vizcaya.....	Encinas de Esgueva	Valladolid.

Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Tovar Pastor y termina con D. José Sánchez Morillas, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios, y anualidades que a cada uno se le consigna, que percibirán desde las fechas que se les señala, por reunir las condiciones prevenidas en el párrafo tercero del apartado b) de la ley de 8 de julio último (D. O. núm. 150), que modifica el segundo del mismo apartado de la base

undécima de la de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y hallarse comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281).

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por el habilitado de la cuarta región se practique la reclamación de lo correspondiente al oficial primero D. Enrique Tovar Pastor, en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que ha de empezarse el abono			Pesetas.....	Observaciones
			Día	Mes	Año		
			Oficial 1.º	D. Enrique Tovar Pastor	Capitanía general de la 4.ª región		
Otro 2.º	Roque Rodríguez Flores	Gobierno militar de Madrid	1	enero	1922	100	3.ª anualidad.
Otro	Vicente Loras Gonzalvo	Cas. Militar de S. M.	1	febro.	1922	100	Idem.
Otro	Honorio de la Hera Vázquez	Capitanía general de la 4.ª región	1	dicbrt.	1921	100	1.ª idem.
Otro	Mauricio Navalon de Fez	Idem de la 1.ª id.	1	enero	1922	100	Idem.
Otro	Vicente Piquer Liopis	Idem de la 3.ª id.	1	octb. e.	1921	100	2.ª idem.
Otro	Valero Estrada Sierra	Gobierno militar de Jaca	1	nobre	1921	100	Idem.
Otro	José López Cifre	Ministerio	1	febro.	1922	100	4.ª idem.
Otro	Francisco Rico Ruiz	Gobierno militar de Gran Canaria	1	mayo	1921	500	2.º quinquenio.
Otro	José Ogay, Garcia	Ministerio	1	febro.	1922	500	Idem.
Otro	Rufino Miguel Alonso	Capitanía general de la 6.ª región	1	enero	1922	500	Idem.
Otro 3.º	Diego Navarro Maciá	Idem de la 8.ª id.	1	sebre.	1921	100	1.ª anualidad.
Otro	Erancisco Sala Gomis	Idem de la 2.ª id.	1	julio	1921	500	1.º quinquenio.
Otro	Enrique Montón Alvarez	Archivo general militar	1	febro.	1922	500	Idem.
Otro	José Sánchez Morillas	Idem.	1	idem	1922	500	Idem.

Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

## Intendencia general militar

### ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 12 del mes actual (D. O. núm. 10), por la que se asciende a suboficial de complemento a varios sargentos, se entienda rectificada en el sentido de que el sargento ascendido de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia es D. Manuel Camino Lara, en lugar de D. Rafael García Serantes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Pastrana del Hierro y termina con D. Cayetano Ruiz Cuadros, pasen a las situaciones o a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

### Relación que se cita

#### Coronel.

D. Fernando Pastrana del Hierro, de la Intendencia General militar, a jefe administrativo y director del Parque de Intendencia de Valladolid (art. 5.º).

#### Tenientes coronelec.

D. Antonio Alonso y Sánchez Arcilla, de la jefatura de Intendencia de Las Palmas, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Zaragoza (art. 1.º)

- Nicolás Fenech Candellot, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia y en comisión director del Parque de campaña de Melilla, a continuar en dicha Comandancia y comisión, desempeñando además el cargo de delegado del jefe administrativo para el servicio de Hospitales de dicha plaza (real orden de 11 de enero actual, D. O. núm. 9).

- Delfin Calvo Alvarez, de jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Zaragoza, a disponible en la quinta región (cumplimiento plazo de gestión).

#### Comandantes.

D. José García Restrebadá, de disponible en la tercera región y en comisión jefe administrativo de Albacete, a jefe de transportes, propiedades, accidentes del trabajo y jefe administrativo de Larache (art. 2.º real decreto de 30 de junio último, voluntario).

- Federico Martín Gordo, de la Intendencia de Melilla, para el servicio de las Zonas de dicho territorio, a disponible en la segunda región (cumplimiento reglamentario del plazo de gestión).

- Jacinto Pérez Conesa, de las oficinas de Intendencia de la tercera región, a la Intendencia de Melilla, para el servicio de las Zonas de su demarcación (art. 2.º real decreto 30 junio 1921, voluntario).

- Manuel Díaz Gaviá, de disponible en la segunda región, a las oficinas de la Intendencia de la tercera región y en comisión jefe administrativo de Albacete (art. 10).

- Florentino Conador Rosado, de jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo y delegado del jefe administrativo de Melilla, a jefe de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de dicha plaza (real orden 11 enero actual, D. O. núm. 9).

**Capitanes.**

- 1. José Reus y Gill de Albornoz, del Parque de Intendencia de Sevilla, a administrador del Hospital militar, pagador de transportes del servicio de Aviación y subpagador de Ingenieros en la plaza de Tetuán (artículo 2.º del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).
- 2. Bartolomé Solé Lluviá, de la Intendencia general militar, al Parque de Intendencia de Sevilla (art. 1.º).
- 3. Ernesto Sellés Rivas, de la Intendencia general militar, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (artículo 2.º del real decreto de 30 de junio de 1921, voluntario).
- 4. Julio Fernández Martínez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a administrador del Hospital militar de Barcelona (art. 1.º).
- 5. Juan Martorell Monar, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, y en comisión en la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a esta última en vacante de plantilla (arts. 1.º y 7.º).
- 6. Pío Aguirre Guerrero, de disponible en la segunda región, a depositario de caudales de la Maestranza de Artillería de Sevilla (art. 10).
- 7. José Fuciños Gayos, de depositario de efectos, y en comisión, de caudales de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a depositario de efectos de dicho establecimiento, cesando en la comisión.
- 8. José Valdivia Garcá-Borrón, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región, a continuar en su actual destino, y en comisión, a la primera Comandancia de tropas (art. 14).
- 9. Juan Grifoll Gironella, de encargado del depósito y servicios de Intendencia de Alcazarquivir, a disponible en la segunda región, y en comisión, a las oficinas de la Intendencia de dicha región (cumplimiento reglamentario de plazo de gestión).
- 10. José Sol Morera, de la Comandancia de tropas de Larache, a encargado del depósito y servicios de Intendencia de Alcazarquivir (art. 11 y transitorio del real decreto de 30 de junio último).
- 11. Manuel Motta y Ruiz-Castillo, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (artículo 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- 12. Carlos Ripoll y González-Travesedo, de encargado del depósito de Intendencia de Avanzamiento (Melilla), a la Intendencia General Militar (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 y 12 y 13 del de 30 de junio de 1921).
- 13. Vicente Valiente Sanchís, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación (artículo 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- 14. Edmundo Pérez-Iñigo y Delgado, de depositario de efectos de la Fábrica de Artillería de Trubia, a la séptima Comandancia de tropas de Intendencia (artículos 1.º y 7.º).
- 15. Teófilo Canales Pascual, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de efectos de la Fábrica de Artillería de Trubia (artículo 1.º).
- 16. Francisco Antolín Guérrez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la cuarta Comandancia de dichas tropas (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 y 12 y 13 del de 30 de junio de 1921).
- 17. Gabriel Cordero Alcázar, de la Intendencia General militar, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (artículo 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- 18. Antonio González Albizu, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a la cuarta Comandancia de dichas tropas (artículos 1.º y 7.º).
- 19. Rafael Pérez Flores, de la Intendencia General militar, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (artículo 1.º).
- 20. Emilio Jerez Garabís, del Parque de Intendencia de Tetuán, a la Intendencia General militar (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 y 12 y 13 del de 30 de junio de 1921).
- 21. José Nolla Ferrer, del Parque de Intendencia de Madrid, al Parque de Intendencia de Tetuán (artículo 2.º del real decreto de 31 de junio de 1921, voluntario).
- 22. Hérculano Velayos Gutiérrez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, al Parque de Intendencia de

Madrid (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 y 12 y 13 del de 30 de junio de 1921).

**Tenientes.**

- D. Ricardo Jorge Pardo, de la Sección mixta de tropas de Menorca, y en comisión en la Intendencia de Ceuta, para los depósitos de su demarcación, a depositario de caudales y efectos de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de la Coruña, continuando en dicha comisión (artículos 1.º y 7.º).
  - 1. Joaquín Vieira de Abreu y Motta, de disponible y en comisión en la Intendencia de Melilla, a la sección mixta de tropas de Menorca, cesando en la comisión (artículo 10).
  - 2. José Pardo de Andrade y Fariña, de administrador del Hospital militar de Tenerife, y en comisión en la Intendencia de Ceuta para los depósitos de su demarcación, a las oficinas de la Intendencia de Baleares, continuando en dicha comisión (art. 10 y cumplimiento de plazo de gestión).
  - 3. Rogelio Enríquez Machuca, de encargado del depósito de Intendencia de Río Martín, a depositario de caudales y efectos de Artillería e Ingenieros de Algeciras (artículo 10 y cumplimiento de plazo de gestión).
  - 4. Manuel García Fuentes, de depositario de caudales y efectos del Parque de Intendencia de Oviedo, a la Intendencia de Ceuta para los depósitos de su demarcación (art. 2.º del real decreto de 30 junio 1921, voluntario).
  - 5. Santiago Martínez de Septién, de la Comandancia de tropas de Melilla, a depositario de caudales y efectos del Parque de Intendencia de Oviedo (art. 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920 y 12 y 13 del de 30 de junio de 1921).
  - 6. José Cordero García, de administrador del hospital militar y otros servicios de Granada, a continuar con sus cometidos y pagador de la Comandancia exenta de Aeronáutica en el aerodromo de dicha plaza.
  - 7. Benito de Herrera Balaguer, del depósito y demás servicios de Intendencia de Almería, a continuar en dicho destino y en comisión a los servicios administrativos de los Hospitales militares de Melilla (real orden de 24 de diciembre último D. O. núm. 288, voluntario).
  - 8. Angel Baldrich y García de Valdivia, de la segunda sección del Establecimiento Central de Intendencia, a continuar en dicho destino, y en comisión a los servicios administrativos de los Hospitales militares de Melilla (real orden de 24 de diciembre último D. O. núm. 288, voluntario).
  - 9. Gabriel de Olivar Corominas, de encargado del depósito de Intendencia de Carabanchel, a continuar en el mismo, y en comisión a los servicios administrativos de los Hospitales militares de Melilla (real orden de 24 de diciembre último D. O. núm. 288, voluntario).
  - 10. Alfredo de Bonis Naranjo, de depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de Cartagena y subpagador del servicio de Aviación en los Alcázares, a continuar en su actual destino, y en comisión, Administrador del buque-hospital «Barceló».
  - 11. Juan Laorden García, de depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros y otros servicios de Cartagena, a continuar en los mismos, y en comisión, depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de la plaza y subpagador del servicio de Aviación de los Alcázares.
- Alféreces.**
- D. Pío Sanz Neira, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
  - 1. Francisco Morales Durillo, de disponible en la primera región, a auxiliar de la pagaduría de la Fábrica de Armas de Toledo (art. 10).
  - 2. Ramón González-Novelles y Gavarrón, promovido a este empleo por real orden de 26 del actual (D. O. núm. 21), a la Sección mixta de tropas de Intendencia de Tenerife (artículo 10).
  - 3. Cayetano Ruiz Cuadros, promovido a este empleo por real orden del 26 del actual (D. O. núm. 21), a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 10.) Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los auxiliares y escribientes del Cuerpo auxiliar de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Vicente Solsona Soleda y termina con D. José Navarro Galiana, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala y conceder el ingreso en dicho Cuerpo, con la categoría de escribiente, al sargento que figura en último lugar, que disfrutará en dicho empleo la efectividad de 26 de diciembre último; incorporándose con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

**CIERVA**

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.*

**Auxiliar principal.**

D. Víctor Solsona Soleda, de la Intendencia General Militar, a continuar en la misma, y en comisión a las oficinas de la Intendencia de Ceuta.

**Auxiliar de primera.**

D. Francisco Páramo Metaca, de la Jefatura administrativa de Burgos, a continuar en la misma, y en comisión al hospital militar de Ceuta.

**Auxiliares de segunda.**

- D. Ildefonso Salazar Salazar, del Parque de Intendencia de Burgos, a continuar en el mismo, y en comisión, a la Jefatura administrativa de dicha plaza.
- » Inocencio O'Alquiaga Iriarte, de la Intendencia general militar, a continuar en la misma, y en comisión al hospital militar de Tetuán.
  - » Juan Núñez Girón, del Parque de Intendencia de Granada, a continuar en el mismo, y en comisión al hospital militar de Xauen.
  - » José Benítez Jiménez, de la Jefatura administrativa de Tarragona, y en comisión en la Jefatura administrativa de Málaga, a continuar en su destino, pasando en comisión al buque hospital «Barceló», y cesando en la que desempeñaba en la Jefatura administrativa de Málaga.

**Auxiliares de tercera.**

- D. Francisco Bocanegra Rodríguez, de la Jefatura de transportes de Valladolid, a continuar en la misma, y en comisión a la Intendencia general militar.
- » Pablo López García, del Parque de Intendencia de Valladolid, a continuar en el mismo, y en comisión a la Jefatura de transportes de dicha plaza.
  - » Manuel Lafont Terrón, de la Intendencia general militar, a continuar en la misma, y en comisión al hospital particular de Valde Sierra.
  - » Manuel Santistéban Casas, del Parque de campaña de Ecija, a continuar en el mismo, y en comisión a la Jefatura administrativa de Málaga.
  - » Bartolomé Canellas Compañy, del Parque de Intendencia de Oviedo, a continuar en el mismo, y en comisión a la Jefatura administrativa de dicha plaza.

**Escribiente.**

D. José Navarro Galiana, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Vergara, 57, a las oficinas de la Intendencia de la sexta región.

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales del Cuerpo de Intendencia que figu-

ran en la siguiente relación, que principia con D. Jesús Caballero Pons y termina con D. Vicente García Romero, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

**CIERVA**

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

- D. Jesús Caballero Pons, ascendido, de la sección afectada a la Academia de Intendencia, a continuar en la misma (art. 1.º).
- » Eugenio Gómez Hinojosa, ascendido, de la primera Comandancia de tropas, a la séptima.
  - » Teófilo Bustos Mena, ascendido, de la segunda Comandancia de tropas, a la séptima (art. 1.º).
  - » Vicente García Romero, ascendido, de la Comandancia de tropas de Melilla, a la tercera Comandancia (art. 7.º).

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

**Sección de Intervención**

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Félix Martínez Herrera y termina con D. Esteban Portilla Picazo, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1922.

**CIERVA**

Señor...

*Relación que se cita*

**Interventor de distrito.**

D. Félix Martínez Herrera, ascendido, de Interventor del Parque de Intendencia de Ceuta, a secretario de la Intervención militar de la sexta región (art. 10).

**Comisarios de guerra de primera clase.**

- D. Salvador Lorenzo Aleu, de Interventor de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, a Interventor del Parque de Intendencia de Ceuta (art. 1.º)
- » José Lambarri Manzanares, de Interventor de la Fábrica militar de Artillería de Trubia, a Interventor de la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza (art. 1.º)
  - » Aurelio Gómez Cotta, que ha cesado de ayudante de campo del Interventor general del Ejército D. José Bonafós y Bermejo, a Interventor de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid (art. 1.º)
  - » Tomás García Espejo, ascendido, de Interventor del Grupo de hospitales, Parque sanitario, Comandancia de Ingenieros de Ceuta y revistas, a Interventor de la Maestranza de Artillería, Comandancia de Ingenieros de Sevilla y revistas (art. 10).

**Comisarios de guerra de segunda clase.**

D. Aurelio Gómez de Rozas, de Comisario de guerra de la plaza y provincia de Guadalajara, a Comisario de guerra de la plaza y provincia de Cáceres (art. 10).

- D. Melaneo Domínguez Amocdo, de Interventor del Hospital militar, transportes militares, Derechos y propiedades del Estado, Comandancia de Ingenieros de Coruña y revistas, a Interventor de la plaza y provincia de Oviedo, en comisión (art. 10).
- » Joaquín Basilio Vila, de Interventor de la plaza y provincia de Alicante, a Interventor del Grupo de hospitales, Parque sanitario, Comandancia de Ingenieros de Ceuta y revistas (art. 1.º)
- » Nemesio Veronesi Izquiarno, de Interventor en comisión del buque hospital «Barceló», a Interventor de la plaza y provincia de Guadalajara.
- » Gabriel Alférez Maruri, de Interventor de la plaza y provincia de Oviedo, en comisión, a Interventor de la plaza y provincia de Alicante (artículo 1.º)
- » Emilio Miró Requesens, de Interventor de la plaza y provincia de Cáceres, a Interventor del Hospital militar, Comandancia de Ingenieros de Coruña y revistas (art. 1.º)
- » Alberto Cuartero Logroño, ascendido, de las oficinas de la Intervención militar de la quinta región, a Interventor de revistas de Barcelona (artículo 10).
- » Emilio Mezquita Altimiras, que cesa de ayudante de campo por pase a situación de reserva del Interventor de Ejército D. Ramón García e Igueren, a la Sección de ajustes y liquidación de los cuerpos disueltos del Ejército (art. 10).

#### Oficiales primeros.

- D. Rafael Ripoll Castillo, de las oficinas de la Intervención militar de la tercera región, a Interventor de la plaza y provincia de Albacete (art. 10).
- » Luis López Becerra, de las oficinas de la Intervención militar de la primera región, a la sección de Intervención de este Ministerio (art. 10).
- » Esteban Portilla Picazo, de Interventor de la plaza y provincia de Albacete, a las oficinas de la Intervención militar de la tercera región (artículo 10).

Madrid 28 de enero de 1922.—Cierva.

## Sección y Dirección de Aeronáutica

### DESTINOS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el «Diario Oficial» núm. 22, se reproduce rectificada:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería del Tercio de Extranjeros D. Bernardo Salgado Fernández Villa-Abrille, piloto militar de aeroplano, en situación (C.), quede disponible en la primera región y pase a la situación (A) de las señaladas en el vigente reglamento del servicio de Aeronáutica, y en comisión, en el referido servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, la circular de esta Sección de 18 del actual,

inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 16 por la que se ordenaba la incorporación de ocho soldados a la Escuela Superior de Guerra, se entenderá ampliada en el sentido de que la incorporación de los citados individuos a dicho Centro, se verificará una vez transcurrida la revista de comisario del próximo mes de febrero, verificándose el alta y baja en la correspondiente al mes de marzo.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Señor...

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y a propuesta del General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de Infantería, se nombran para cubrir tres vacantes que de ordenanzas existen en dicho Centro, a los soldados Antolín Alonso Escalona, del regimiento del Rey núm. 1, Severiano Lozano Soria, de Gravelinas núm. 41, y Braulio Muñoz Calvo, del de Jaén núm. 72, los que pasarán en concepto de agregados, debiendo pertenecer al reemplazo de 1919, y no ser de batallón expedicionario, verificando su incorporación con toda urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, queda sin efecto el destino a la Escuela Central de Tiro del soldado del regimiento de Infantería Vergara número 57, Juan Blázquez Cifuentes, hecho por circular de esta Sección de 14 del pasado mes de diciembre (D. O. número 279), nombrando el jefe del cuerpo antes citado otro individuo que reuna las mismas condiciones que se indicaban en la precitada circular, el que pasará al citado Centro de enseñanza.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

## Sección de Caballería

### VACANTES

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún herrador de tercera que desee pasar destinado a la Escolta Real, lo pongan en conocimiento de esta Sección a la mayor brevedad.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Joaquín Aguirre**

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando González Pubell, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Ferrol.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### REMONTA

**Circular.** De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los caballos a que se refiere la instrucción décima de la real orden de 14 del actual (D. O. núm. 13), continuarán perteneciendo a la plantilla de sus regimientos respectivos de Caballería durante el próximo mes de febrero, y en su virtud, continuarán sin moverse de ellos hasta nueva orden de esta Dirección.

Madrid 29 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
P. O.

*Mariano de la Vega.*

Señor...

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

**Excmo. Sr.:** Este Consejo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Petra Ponce y Pérez, en solicitud de pensión, como viuda del teniente de Infantería D. Lázaro Franco Puigdégola y Torrejón;

Considerando que el causante no se halla comprendido en ninguna de las leyes que han concedido derecho a legar pensión, puesto que a la publicación de la de 22 de julio de 1891, sin efectos retroactivos, había ya fallecido, y no estándolo tampoco en el artículo segundo, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar que exige hallarse en posesión del empleo de capitán al contraer matrimonio, ya que solamente era sargento,

Este Alto Cuerpo, en 17 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la pensión que pretende.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta Corte, calle de Zurita, núm. 5.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922.

El General Secretario,  
*Luis Quintas.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

**Excmo. Sr.:** Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Matilde y doña Carmen Marauri Martínez, huérfanas del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Mateo Marauri Quintana;

Resultando que, fallecido en estado de viudez el causante, se señaló a sus hijas doña Carmen y doña Bienvenida, por real orden de 15 de julio de 1895 (D. O. número 156), la pensión anual de 470 pesetas;

Resultando que la doña Bienvenida, que trasladó su residencia al extranjero, dejó de percibir su parte de pensión en el mes de agosto de 1897, y que su hermana doña Carmen, a quien según parece se abonaba por entero, también por trasladarse fuera de España, no revistó en el mes de abril de 1904, y fué baja en las nóminas del mes de mayo siguiente;

Resultando que la otra hermana, doña Matilde, viuda desde el 8 de octubre de 1917, entendiéndose que la pensión está vacante porque no la cobra ni doña Bienvenida ni doña Carmen solicita se le transmitan esos beneficios;

Resultando que, por su parte, doña Carmen, que no cobra la pensión por incumplimiento de formalidades reglamentarias, supone también que está vacante, y solicita se le conceda como de nuevo señalamiento,

Este Alto Cuerpo, en 21 de diciembre próximo pasado, ha acordado desestimar la pretensión de doña Carmen, porque su derecho sigue vivo y efectivo y la rehabilitación del cobro es cosa que la interesada tiene que resolver por sí ante la Delegación de Hacienda respectiva, previas las justificaciones necesarias; desestimando también la petición de doña Matilde porque, vacaten en efecto de hecho la pensión, no lo está legalmente o de derecho, ya que los titulares de ella pueden en cualquier momento reivindicarla, y así ha sucedido ya en efecto, sin que tampoco quepa concederla por ahora la participación, en las que sus hermanas solteras perciben, porque aun cuando viuda sin derecho a haber pasivo por su marido, sargento de la Guardia Civil, estaba casada a la muerte de su padre.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1922

El General Secretario,  
*Luis Quintas.*

Excmos. Señores Gobernadores militares de Oviedo y Alava.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA